

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código :	20547282559	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	Hora de envío :	22:11:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité especial de selección, facilitar el presupuesto de obra en formato excel para una mejor elaboración de propuesta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo I Literal: 1.4 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ YA COLGO EL PRESUPUESTO EN EL PORTAL TAL COMO INDICA EL OSCE. POR OTRO LADO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLO CUENTA CON EL PRESUPUESTO EN PDF. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXIGENCIA DE PROPORCIONAR EXCEL ES UNA FACULTAD DE LA ENTIDAD MAS NO IMPERATIVO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITÉ YA COLGO EL PRESUPUESTO EN EL PORTAL TAL COMO INDICA EL OSCE. POR OTRO LADO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLO CUENTA CON EL PRESUPUESTO EN PDF. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXIGENCIA DE PROPORCIONAR EXCEL ES UNA FACULTAD DE LA ENTIDAD MAS NO IMPERATIVO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 22:32:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y/O LOSA DEPORTIVA Y/O ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: AMPLIACION Y/O INSTALACION Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y/O LOSA DEPORTIVA Y/O ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO CORRESPONDE AMPLIAR YA QUE LO EXPUESTO ES SOBRE LA OBRA EN SI, NO SE VAN A HACER LABORES DE AMPLIACION, INSTALACION ES UN ACTIVIDAD DIRECTA DE INSTALAR EN OBRA, SIENDO QUEN EN EL CASO DE CONVOCATORIA SE VA DEMOLER Y SE CONSTRUIRA NUEVA LOSA, RAZON POR LA CUAL TAMOPOCO SE INCORPORA EL TERMINO INSTALACION. FINALMENTE, EL TERMINO INFRAESTRUCTURA EDUCATICA NO TIENE SIMILITUD A LA OBRA MATERIA DE CONVOCATORIA. LA OBRA ES NUEVA POR ENDE SE HA COLOCADO CREACION, DE IGUAL FORMA MEJORAMIENTO O REMODELACION QUE ES EN TORNO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO A EJECTUAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE AMPLIAR YA QUE LO EXPUESTO ES SOBRE LA OBRA EN SI, NO SE VAN A HACER LABORES DE AMPLIACION, INSTALACION ES UN ACTIVIDAD DIRECTA DE INSTALAR EN OBRA, SIENDO QUEN EN EL CASO DE CONVOCATORIA SE VA DEMOLER Y SE CONSTRUIRA NUEVA LOSA, RAZON POR LA CUAL TAMOPOCO SE INCORPORA EL TERMINO INSTALACION. FINALMENTE, EL TERMINO INFRAESTRUCTURA EDUCATICA NO TIENE SIMILITUD A LA OBRA MATERIA DE CONVOCATORIA. LA OBRA ES NUEVA POR ENDE SE HA COLOCADO CREACIÓN, DE IGUAL FORMA MEJORAMIENTO O REMODELACION QUE ES EN TORNO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO A EJECTUAR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases subidas para la presente convocatoria, se observa que se están requiriendo componentes para la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad, pese a las innumerables opiniones, pronunciamientos y demás que ya han establecido la prohibición de dichos actos en las convocatorias que no hacen nada más que desvirtualizar el objeto de la convocatoria transgrediendo además los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente, en este sentido se entendería que tanto el comité de selección como el área usuaria estarían tratando de perjudicar a potenciales postor impidiendo su participación en el presente proceso al limitarlo de esta manera, dando a relucir la mala praxis de comité de selección como el área usuaria lo cuales estarían utilizando sus conocimiento en las contrataciones del estado para perjudicar a potenciales postores por al parecer favorecer a alguno en especial que si cuente con dichos componentes.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se retiren los componentes solicitados. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, DE LA MUCIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCION DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE MANTIENE LOS COMPONENTES YA QUE PARA EL COMITÉ ES IMPRESCINDIBLE QUE LOS POSTORES TENGAN EXPERIENCIAS EN ESOS PUNTOS ESPECIFICIOS YA QUE SE QUIERE MEJORAR EL ACABO Y CALIDAD DE LA OBRA Por otro lado, con la finalidad de lograr el cumplimiento de la finalidad publica de la contratacion a traves de una óptima ejecución de la obra y teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo;es decir,por la habitual transacción del bien,servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado, resulta importante que al calificar que una experiencia resulta similaral objeto de la convocatoria no solo debería implicar remitirse a qué la denominación de la contratación sea igual a aquellas obrantes en la lista de obras similares,sino también que cuando la denominación no sea igual, la similitud pueda desprenderse del detalle de prestaciones ejecutadas en la obra (PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR), en consecuencia, NO SE ACOGE la observacion. Cabe indicar que, dichos componentes no constituyen una limitación a la concurrencia de los postores,ni resulta ser específica; Únicamente se busca que la experiencia adquirida en la obras requeridas como similares estuvieran comprendidas de los componentes mínimos y éste se vea reflejado en la calidad del servicio que preste la empresa al momento de ejecutar la obra, evitando posibles modificaciones al contrato y/o paralizaciones de obra y/u otra situación que amerite que la Entidad incurra en mayores gastos financieros, administrativos y de person.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MANTIENE LOS COMPONENTES YA QUE PARA EL COMITÉ ES IMPRESCINDIBLE QUE LOS POSTORES TENGAN EXPERIENCIAS EN ESOS PUNTOS ESPECIFICIOS YA QUE SE QUIERE MEJORAR EL ACABO Y CALIDAD

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita establecer en las bases si se van o no considerar Adelantos, ya que se puede observar que en el punto 2.4 perfeccionamiento del contrato solo se están considerando como notas mas no se ha definido, generando confusión materia de suspicacia sobre al parecer una mala elaboración de las bases del presente procedimiento de selección, ya que igualmente en el punto 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato, se está solicitando el literal b) que no corresponde a la presente convocatoria, hechos que demostrarían al parecer la falta de compromiso por parte del comité de selección así como del área usuaria en la elaboración de las bases.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, DE LA MUCIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP II

Literal: 2.4

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE SI SE OTORGARAN ADELANTOS. EN CONSECUENCIA SE ACLARARA DICHO EXTREMO EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE SI SE OTORGARAN ADELANTOS. EN CONSECUENCIA SE ACLARARA DICHO EXTREMO EN LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases subidas para la presente convocatoria, se observa que como equipamiento estratégico no se están considerando la cantidad de maquinarias y equipos, generando confusión respecto a la cantidad de los mismos, causando confusión generando suspicacia que dicho error podría ser intencional, pudiendo ser materia de impedimento para ciertos postores de presentarse en el presente procedimiento de selección

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, DE LA MUCIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, Y SE CONSIGNARA QUE CORRESPONDE A 01 POR CADA MAQUINARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION, Y SE CONSIGNARA QUE CORRESPONDE A 01 POR CADA MAQUINARIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Fecha de envío : 06/09/2023

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases subidas para la presente convocatoria, se observa que no se está considerando en la proforma del contrato el plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos a la que estará sujeto el contratista, no definiendo las reglas a las que se regirá el mismo, es así que se estaría transgrediendo los principios que rigen la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUCIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP V

Literal: 14

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OSBERVACIONES SERAN OTIRGADOS POR LA SUPERVISION DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA O COMPLEJIDAD DEL ASPECTO OBSERVADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE LOS PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OSBERVACIONES SERAN OTIRGADOS POR LA SUPERVISION DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA O COMPLEJIDAD DEL ASPECTO OBSERVADO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos especificar el plazo mínimo para el levantamiento de observaciones formuladas por el supervisor durante la etapa de ejecución de la obra, como se mencionan en la penalidad 30 de las bases de la convocatoria, o en su defecto suprimir dicha penalidad por ser impreciso e indefinible, lo que no haría más que generar suspicacia de querer perjudicar económicamente al futuro postor adjudicado al considerarse además 31 penalidades para la ejecución del presente proyecto.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se supriman penalidades que no se encuentren bien definidas y sustentadas. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OSBERVACIONES SERAN OTIRGADOS POR LA SUPERVISION DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA O COMPLEJIDAD DEL ASPECTO OBSERVADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE LOS PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OSBERVACIONES SERAN OTIRGADOS POR LA SUPERVISION DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA O COMPLEJIDAD DEL ASPECTO OBSERVADO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad 27, ya que dicha penalidad se estaría repitiendo respecto a la penalidad 28 ya que el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 0.50 también incluye procedimientos para investigación y reporte de accidentes de trabajo, lo que no haría más que generar suspicacia de querer perjudicar económicamente al futuro postor adjudicado al considerarse además 31 penalidades para la ejecución del presente proyecto.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se supriman penalidades que no se encuentren bien definidas y sustentadas. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUCIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGER LA OSBERVACION YA QUE LA OPENALDIAD 27 ES POR NO REPORTAR los accidentes de trabajo, MIENTRAS QUE LA 28 ES POR No cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050. SON SUPUESTOS DIFERENTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OSBERVACION YA QUE LA OPENALDIAD 27 ES POR NO REPORTAR los accidentes de trabajo, MIENTRAS QUE LA 28 ES POR No cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050. SON SUPUESTOS DIFERENTES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad 21 y 24, ya que dichas penalidades se repiten además de no corresponder a la presente convocatoria según la zona del proyecto por lo que se usaría cuaderno digital, lo que no haría más que generar sospecha de querer perjudicar económicamente al futuro postor adjudicado al considerarse además 31 penalidades para la ejecución del presente proyecto.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se supriman penalidades que no se encuentren bien definidas y sustentadas. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación por lo que dichas penalidades serán suprimidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE la observación por lo que dichas penalidades serán suprimidas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad 14 y 31, ya que dichas penalidades están contempladas en la penalidad 13 la cual menciona tanto a la póliza del seguro CAR y al SCTR además de otro seguro que no especifica por lo que se solicita además contemplar específicamente los seguros considerados y no dejar en ambigüedad dicha penalidad, caso contrario suprimirse igualmente la penalidad 13, lo que no haría más que generar suspicacia de querer perjudicar económicamente al futuro postor adjudicado al considerarse además 31 penalidades para la ejecución del presente proyecto.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se supriman penalidades que no se encuentren bien definidas y sustentadas. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE solo en el extremo de suprimir la penalidad 31 por no corresponder a la ejecución, bastando con la SCTR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE solo en el extremo de suprimir la penalidad 31 por no corresponder a la ejecución, bastando con la SCTR.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad 12, ya que dicha penalidad se está repitiendo respecto a la penalidad 23, la cual menciona el cambio de personal ofertado en la que está incluido el residente de obra, lo que no haría más que generar sospecha de querer perjudicar económicamente al futuro postor adjudicado al considerarse además 31 penalidades para la ejecución del presente proyecto.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se supriman penalidades que no se encuentren bien definidas y sustentadas. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PORQUE SON SUPUESTOS DIFERENTES. TANTO PARA EL RESIDENTE COMO A LOS DEMAS PLANTEL PROFEISONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE PORQUE SON SUPUESTOS DIFERENTES. TANTO PARA EL RESIDENTE COMO A LOS DEMAS PLANTEL PROFEISONAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad 9, ya que dicha penalidad se está a lo mismo mencionado en la penalidad 25 en cuanto a la utilización de maquinarias y equipos propuestos para la ejecución del proyecto, lo que no haría más que generar sospecha de querer perjudicar económicamente al futuro postor adjudicado al considerarse además 31 penalidades para la ejecución del presente proyecto.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se supriman penalidades que no se encuentren bien definidas y sustentadas. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGER PORQUE SON SUPUESTOS DE PENALIDADES DIFERENTES, UNO ES EL POR LA AUSENCIA DE LAS MAQUINARIAS DECLARADAS Y EL OTRO ES POR USAR MAQUINARIAS DIFERENTES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER PORQUE SON SUPUESTOS DE PENALIDADES DIFERENTES, UNO ES EL POR LA AUSENCIA DE LAS MAQUINARIAS DECLARADAS Y EL OTRO ES POR USAR MAQUINARIAS DIFERENTES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Fecha de envío : 06/09/2023

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir las penalidades 11 y 26, ya que dichas penalidades se refieren a lo mismo mencionado en la penalidad 10 en cuanto al cumplimiento a los compromisos ambientales y mitigación ambiental durante la ejecución del proyecto o en su defecto contemplar las tres penalidades en una sola para no considerarlas por separado, lo que no haría más que generar suspicacia de querer perjudicar económicamente al futuro postor adjudicado al considerarse además 31 penalidades para la ejecución del presente proyecto.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se supriman penalidades que no se encuentren bien definidas y sustentadas. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE solo en el extremo de suprimir la penalidad 26 ya que las medidas de mitigacion forman parte de los copromisos ambientales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE solo en el extremo de suprimir la penalidad 26 ya que las medidas de mitigacion forman parte de los copromisos ambientales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad 8, ya que se mencionan penalidad respecto a las valorizaciones a presentar al igual que en la penalidad 22 que contempla igualmente valorizaciones, por lo que se estaría poniendo doble penalidad o en su defecto contemplar las dos penalidades en una sola para no considerarlas por separado, lo que no haría más que generar sospecha de querer perjudicar económicamente al futuro postor adjudicado al considerarse además 31 penalidades para la ejecución del presente proyecto.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se supriman penalidades que no se encuentren bien definidas y sustentadas. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGER PORQUE SON SUPUESTOS DE PENALIDADES DIFERENTES, UNO ES ESTA REFERIDA A LAS VALORIZACIONES Y EL OTRO A DOCUMENTACION INCOMPLETA EN GENERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER PORQUE SON SUPUESTOS DE PENALIDADES DIFERENTES, UNO ES ESTA REFERIDA A LAS VALORIZACIONES Y EL OTRO A DOCUMENTACION INCOMPLETA EN GENERAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad 7, la falta de presentación de pruebas y ensayos involucraría también la presentación de una valorización incompleta mencionada en la penalidad 22 por lo que se estaría penalizando doblemente, lo que no haría más que generar suspicacia de querer perjudicar económicamente al futuro postor adjudicado al considerarse además 31 penalidades para la ejecución del presente proyecto.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se supriman penalidades que no se encuentren bien definidas y sustentadas. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGER LA OBSERVACION YA QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LA VALORIZACION COMPLETA COMO MANDA LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACION YA QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LA VALORIZACION COMPLETA COMO MANDA LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Fecha de envío : 06/09/2023

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir las penalidades 3 y 4, ya que la penalidad 28 contempla lo mencionado en las penalidades 3 y 4 ya que además en dichas penalidades se habla de forma muy genérica, además se solicita especificar que la indumentaria, dispositivos de seguridad tanto vehicular como peatonal solicitados deberán estar acorde lo indique el expediente técnico y lo presupuestado en el mismo, lo que no haría más que generar suspicacia de querer perjudicar económicamente al futuro postor adjudicado al considerarse además 31 penalidades para la ejecución del presente proyecto.

Como dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y se supriman penalidades que no se encuentren bien definidas y sustentadas. De lo contrario de no acceder a nuestra solicitud que es de justa causa ya que existe sendas opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado -OSCE se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUCIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGER LA OBSERVACION PORQUE SON SUPUESTOS DE PENALIDADES DIFERENTES, UNO ES ESTA REFERIDA A LA SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN MIENTRAS QUE LA OTRA ESTA REFERIDA A INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. ADEMAS, EN LA RELACION DE INSUMOS SE ENCUNTRA DETALLADO LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE SE NECESITA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGER LA OBSERVACION PORQUE SON SUPUESTOS DE PENALIDADES DIFERENTES, UNO ES ESTA REFERIDA A LA SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN MIENTRAS QUE LA OTRA ESTA REFERIDA A INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. ADEMAS, EN LA RELACION DE INSUMOS SE ENCUNTRA DETALLADO LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE SE NECESITA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20609872447

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS DEA E.I.R.L

Fecha de envío : 06/09/2023

Hora de envío : 17:41:51

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases de la presente convocatoria, se observa la cantidad de penalidades contempladas, al parecer excesivos respecto a las penalidades generalmente contempladas en las convocatorias de la presente Entidad, además éstas se encontrarían mal formuladas y repetitivas en algunos casos, generando suspicacia que al parecer la Entidad quiere perjudicar económicamente al contratista, por lo que se solicita ceñirse a los principios que rigen las contrataciones del estado y se reformulen las penalidades; caso contrario de no acoger nuestra observación que es de causa justa, y al no poder solicitar pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones por ser una adjudicación simplificada, se procederá a denunciar ante el OSCE las irregularidades contempladas en la presente convocatoria, de igual manera, se le comunicará al órgano de control interno ¿ OCI, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Así como a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y la FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO denunciado a todos los miembros del comité de selección designados con Resolución de Gerencia de Administración N° 500-2023-GA-MPI encargados de conducir el presente proceso de selección y únicos responsables de las consecuencias que acarreen sus actos.

Cabe resaltar que dichos acontecimientos se vienen apreciando distintos similares, tanto en la presente convocatoria como en anteriores, es así que para evitar que posibles sucesos de la misma magnitud o quizás más significativos sigan suscitándose en las convocatorias futuras, lo que no haría más que demostrar la falta de capacidad por parte del área usuaria y por el comité de selección y su conocimiento de las normas vigentes que rigen las contrataciones del estado, se solicita la nulidad del presente procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria y se contemplen penalidades adecuadas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2

Literal: 14

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto único ordenado de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS PENALIDADES ESTAN PUESTAS YA QUE LA ENTIDAD EXIGE AL CONTRATISTA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA. POR TANTO, NO SE ACOGE. ASIMISMO, SE DEBE TENER PRESENTE QUE LAS OBSERVACIONES DEBEN SER FUNDAMENTADAS, MAS NO CORRESPONDE EN ESTA ETAPA DE OBSERVACIONES REALIZAR COMENTARIOS O SUPOSICIONES RELACIONADAS A PROCESO DIFERENTES O EN AÑOS ANTERIORES. SOLO DEBEN LIMITARSE A FUNDAMENTAR SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAS PENALIDADES ESTAN PUESTAS YA QUE LA ENTIDAD EXIGE AL CONTRATISTA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA. POR TANTO, NO SE ACOGE. ASIMISMO, SE DEBE TENER PRESENTE QUE LAS OBSERVACIONES DEBEN SER FUNDAMENTADAS, MAS NO CORRESPONDE EN ESTA ETAPA DE OBSERVACIONES REALIZAR COMENTARIOS O SUPOSICIONES RELACIONADAS A PROCESO DIFERENTES O EN AÑOS ANTERIORES. SOLO DEBEN LIMITARSE A FUNDAMENTAR SU OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

Ruc/código : 20494367778

Fecha de envío : 06/09/2023

Nombre o Razón social : TAUROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:18:09

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Señores del Comité, en el literal B, con respecto de la ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, numeral 3.2, requisitos de calificación, páginas 45 y 46, sección específica, se solicita trabajos de componentes: ¿MALLA DE PROTECCION PARA LOSA DEPORTIVA Y PROTECCION DE PEDESTALES¿.

Habiendo observado la solicitud en el proceso de selección, AS-SM-25-2023-CS-MPI-1, debo indicar que ello es contraproducente a lo indicado en el reglamento y la ley de contrataciones del estado y las jurisprudencias como las opiniones y las resoluciones del tribunal de contrataciones del estado.

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N°185-2017/DTN, Indicando lo siguiente: Por obra similares se entiende a aquella de naturaleza semejantes a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico. De igual forma la Opinión N°030-2019/DTN indica: ¿(¿) el comité de selección al momento de definir los alcances de una obra similar debe precisar ¿en las Bases¿ qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria, (¿)¿, y precisa que el listado de actividades contemplado en la definición ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento no tiene un carácter taxativo.

En ese sentido, se precisa que la finalidad de establecer ¿obras similares¿ es para ampliar el espectro de actividades relacionadas a la obra, a efectos de promover la mayor participación de proveedores, con el objeto de permitir la participación de proveedores que cuenten con experiencia en la construcción de infraestructuras que, bajo cierta coherencia y su experiencia, puedan cumplir con el objeto de la convocatoria. No obstante, en el presente caso, se agregó la acreditación de partidas y/o componentes, los cuales son aspectos no contemplado en las bases estándar

Así mismo, tomando en cuenta (La Resolución N°1984-2022-TCE-S3, la Resolución N°4221-2021 y la Resolución N°4095-2021-TCE-S) en los cuales se analiza casuísticas similares al presente proceso de selección en donde se exigen componentes específicos que no están acorde con las bases estándar del procedimiento de selección, ellas, solo indicaron la posibilidad de consignar las obras que califican como similares, mas no señalaron que se puedan agregar condiciones adicionales tales como especificar partidas de obra ejecutadas en aquellas, ni señalan que adicionalmente a las actas de recepción de obra, resoluciones de liquidación o constancias de prestación, deban presentarse documentos adicionales para acreditar experiencia del postor.

En esa línea de análisis, el haber requerido la acreditación de componentes y/o partidas específicas como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, pues solicitar partidas adicionales afecta a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documento que no tenga detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual, limita la concurrencia, competencia e igualdad de trato a los postores.

Por las consideraciones expuestas, los Colegiados advierten que no se usaron de forma adecuada las BASES ESTÁNDAR del procedimiento de selección por haber agregado condiciones específicas (acreditación de partidas) al momento de consignar las obras similares que acreditarían el cumplimiento del requisito de calificación ¿ Experiencia del postor en la especialidad; lo cual trae como consecuencia que los postores se vean limitados al momento de formular sus ofertas en lo concerniente a la experiencia del postor al tener que presentar documentos adicionales a los establecidos para la acreditación del requisito de calificación bajo análisis; vulnerando el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, así como los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato.

POR LO TANTO, EL TRATAR DE SOLICITAR O CONDICIONAR A QUE LAS OBRAS SIMILARES TENGAN COMPONENTES ESPECIFICOS, ES RESTRICTIVO Y ATENTA CONTRA LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PORQUE SE ESTARÍA DIRECCIONANDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO A UN POSTOR ESPECIFICO PUDIÉNDOSE ENTENDER COMO UN PRESUNTO ACTO DE COLUSIÓN; de conformidad con el numeral 29.3 del

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-CS-MPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA CODIGO UNICO 2563835

artículo 29 del Reglamento, además de contravenir el artículo 91 del Reglamento y los principios de transparencia y de competencia establecidos en el artículo 2 de la Ley, y del debido procedimiento administrativo regulado por el numeral 1.2 del artículo IV del TUO de la LPAG.

Por lo que concluimos que el Comité de selección tiene la obligación de fomentar el libre acceso

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento, además de contravenir el artículo 91 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE MANTIENE LOS COMPONENTES YA QUE PARA EL COMITÉ ES IMPRESCINDIBLE QUE LOS POSTORES TENGAN EXPERIENCIAS EN ESOS PUNTOS ESPECIFICIOS YA QUE SE QUIERE MEJORAR EL ACABO Y CALIDAD DE LA OBRA Por otro lado, con la finalidad de lograr el cumplimiento de la finalidad publica de la contratacion a traves de una óptima ejecución de la obra y teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo;es decir,por la habitual transacción del bien,servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado, resulta importante que al calificar que una experiencia resulta similaral objeto de la convocatoria no solo debería implicar remitirse a qué la denominación de la contratación sea igual a aquellas obrantes en la lista de obras similares,sino también que cuando la denominación no sea igual, la similitud pueda desprenderse del detalle de prestaciones ejecutadas en la obra (PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR), en consecuencia, NO SE ACOGE la observacion. Cabe indicar que, dichos componentes no constituyen una limitación a la concurrencia de los postores,ni resulta ser específica; Únicamente se busca que la experiencia adquirida en la obras requeridas como similares estuvieran comprendidas de los componentes mínimos y éste se vea reflejado en la calidad del servicio que preste la empresa al momento de ejecutar la obra, evitando posibles modificaciones al contrato y/o paralizaciones de obra y/u otra situación que amerite que la Entidad incurra en mayores gastos financieros, administrativos y de personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MANTIENE LOS COMPONENTES YA QUE PARA EL COMITÉ ES IMPRESCINDIBLE QUE LOS POSTORES TENGAN EXPERIENCIAS EN ESOS PUNTOS ESPECIFICIOS YA QUE SE QUIERE MEJORAR EL ACABO Y CALIDAD